



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 464/16, 465/16, 467/16, 468/16 y 486/16.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 461/16, 462/16, 469/16 y 487/16.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 5516, 466/16, 470/16 y 471/16.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 456/16, 457/16, 458/16, 459/16, 460/16, 463/16, 472/16, 473/16, 474/16, 475/16, 476/16, 477/16, 478/16, 479/16, 480/16, 481/16, 482/16, 483/16, 484/16, 485/16 y 488/16.-

Semana del 06/06/2.016 al 10/06/2.016.-

DECRETO 464/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DISPONIENDO CREACION DE TALLERES CULTURALES.

ARTICULO 1°: CREANSE en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a partir del día 15 de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2.016, los "Talleres Culturales", dependientes del Área de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta..

ARTICULO 2°: CONTRATASE a partir del día 15 de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2.016 a las siguientes personas:

- a) LARES ABDULIA, D.N.I. N° 14.831.778, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 234, quien estará a cargo del taller de pintura, dibujo y reciclado de materiales denominado "Reutiliz' Arte", a llevarse a cabo en el Barrio Arenal, ambos de esta ciudad, y percibirá una remuneración mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-);
- b) SUAREZ MARIANELA, D.N.I. N° 35.219.284, con domicilio en calle Larrea N° 639, quien estará a cargo de la creación del "Coro para Niños por la diversidad cultural", a llevarse adelante en las Parroquias San Roque y Perpetuo Socorro, ambas de esta ciudad y percibirá una remuneración mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-);
- c) GIAQUINTO FRANCO, D.N.I. N° 27.426.344, con domicilio en calle Rondeau N° 1011 y ALONSO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.900.048, con domicilio en calle Cortada Mastrángelo y Gdor. Sola, ambos de esta ciudad, quienes estarán a cargo del "Taller Regional de Música para Niños", a llevarse adelante en Barrio Quinto Cuartel y percibirán una remuneración mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) y pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) respectivamente; y
- d) ROURICH GABRIEL, D.N.I. N° 28.111.225, con domicilio en calle San Martín N° 171, quien estará a cargo del "Taller de cajón peruano: construcción y ejecución", a llevarse adelante en distintos barrios de esta ciudad y percibirá una remuneración mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.);

ARTICULO 3°: Estipular que la carga horaria a cargo de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales y que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTICULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo segundo.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

ARTICULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

ARTICULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal y Tesorería.-

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO 465/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

ORDENANDO LA SUSTANCIACION DE INFORMACION SUMARIA.

Artículo 1°: Dispónese la iniciación de una Información Sumaria a los efectos de establecer si se han producido irregularidades en el depósito municipal ubicado en el ex Ingenio Azucarero de Victoria, en fecha 19 de febrero del corriente año, indicando en su caso, quien o quienes fueron el/los agente/s responsable/s del comportamiento antijurídico.

Artículo 2°: Designase como Instructor Sumariante al agente de planta permanente Otero José Carlos, D.N.I. N° 28.468.141, legajo n° 1535, quien deberá concluir la investigación en el termino de treinta (30) días de notificada su designación.

Artículo 3°: Pase a la Asesoría Letrada Y Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese.

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO 467/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DELEGANDO FUNCIONES.

Artículo 1°: DELEGAR en el agente de planta permanente Roberto Gustavo Andino D.N.I. N° 25.907.005, Legajo N° 1755, domiciliado en Suburbios Norte Barrio Arenal de nuestras ciudad, las facultades para la asignación de los recursos del fondo fijo, su administración y responsabilidad por la rendición, pertenecientes a la Delegación Municipal de Islas.-

Artículo 2°: Pase a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Tesorería, Contaduría y Mesa de Entradas.-

Artículo 3°: Comuníquese al agente la presente a través de la Oficina de Personal.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO 468/16

Victoria, Entre Ríos, 09 de Junio de 2.016.-

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1°) Declarar de Interés Cultural Municipal el Concierto Musical del artista rosarino Ramón "Monchito" Merlo que tendrá lugar en la Sala del Cine Teatro Victoria el día 10 de junio del presente año.-

ARTICULO 2°) Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Prensa y Difusión.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a los coordinadores del evento.

ARTICULO 4°) De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO 486/16

Victoria, Entre Ríos, 09 de Junio de 2.016.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS DESPACHOS DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO Y DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 09:00 y por la presente jornada, en el Secretario de Planeamiento Ingeniero Cesar Roberto María Martino, la atención de los despachos de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda Municipal.-

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO 461/16

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2.016.-

DESIGNANDO ENCARGADA INTERINA DE LA OFICINA DE COMPRAS MUNICIPAL

Artículo 1°: Designase a partir del 08 de Junio del año en curso como encargada interina de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria a la empleada Mercedes Beatriz Mostafá, legajo N° 068, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 07 correspondiente a dicho interinato.-

Artículo 2°: La designación tendrá vigencia hasta el llamado a concurso por la mencionada jefatura o hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga reemplazarlo por razones de oportunidad y conveniencia.-

Artículo 3°: Dar intervención a Contaduría Municipal para que se de registro en el legajo del agente y se efectúe la liquidación establecida;

Artículo 4°: Pase a la Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Personal y Tesorería

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 462/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

Artículo 1°: Disponer la afectación del agente de planta permanente, Gustavo Víctor Caveza, D.N.I. N° 21.906.257, Legajo 635, a la Oficina de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, a partir de la fecha de dictado del presente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Establecer que la reubicación del agente será atendida con los créditos presupuestarios de la Secretaría de Planeamiento a la que se transfiere el recurso humano.

Artículo 3°: Pase a Contaduría para que a través de la Oficina de Personal notifique al agente.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

Artículo 4°: Pase a la Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina Personal.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 469/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

AUTORIZANDO CONVENIO

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación directa con el Banco de la Nación Argentina, filial Victoria, para la adhesión al servicio de cobranza de facturas mediante el servicio Link Pagos de la Red Link S.A., con una comisión a favor de dicha entidad bancaria por el servicio referido del 0,5% sobre el monto de cada operación con un mínimo de pesos uno con 00/100 (\$1,00) más IVA por cada pago que efectúen los clientes mediante la utilización del sistema.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la contratación autorizada mediante el artículo precedente lo será en un todo de acuerdo a la documentación cursada e informada por la entidad bancaria referenciada que como Anexo I se incorpora al presente y forma parte integrante y legal del mismo.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR al Tesorero Municipal, Agustín Osvaldo Gómez, D.N.I. N° 16.782.810, Legajo N° 589, a los fines de actuar como coordinador de la puesta en funcionamiento del servicio autorizado y en consecuencia gestionar el otorgamiento y recepción de claves o códigos de acceso, control de los fondos existentes en la cuenta bancaria abierta a los fines de la recaudación de los pagos a efectuar por medio electrónico y de los débitos correspondientes a las comisiones pactadas, coordinar con el área informática municipal y el área de recaudación y fiscalización impositiva la implementación de los mecanismos definidos por la red de archivos electrónicos que contengan los cargos liquidados a los usuarios/dientes, y cuanta otra gestión sea menester a los fines de la contratación autorizada ajustándose a criterios que impartirá la Secretaria de Hacienda.-

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería, Contaduría, Departamento Recaudación y Cómputos.

Artículo 5°: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 487/16

Victoria, Entre Ríos, 10 de Junio de 2.016.-

DISPONRIENDO FONDO FIJO PARA EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Artículo 1°: Dispónese la creación de un fondo fijo, por la suma de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), destinado a la atención de las erogaciones urgentes, que no pueden ser canalizadas por la vía administrativa ordinaria, el que estará a cargo de la Secretaría Privada del Presidente Municipal, Carolina Oviedo, D.N.I. N° 35.296.496, legajo N° 2609.

Artículo 2°: Dispónese que la asignación de los recursos del fondo, su administración y responsabilidad por la rendición resulta a cargo de la agente mencionada en el artículo primero.

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Ejecutivo, Tesorería y Contaduría.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-*

DECRETO 455/16

Victoria, Entre Ríos, 06 de Junio de 2.016.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2.016.-

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 011/16, para la Adquisición de 2.000 (dos mil) metros cúbicos de suelo A1B (Broza).-

ARTICULO 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 04 de Julio de 2.016, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000,00)

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 466/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 024/2.016.-

ARTICULO 1º: APRUEBASE todo lo actuado en la presente Licitación Privada.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 024/16, a la firma VICSIDER S.R.L., destinada a la adquisición de: Ítem N° 1: 82 (ochenta y dos) tubos est. LC 50 x 50 x 2, \$ 30.759,84; Ítem N° 2: 82 (ochenta y dos) planchuelas 1' x 3/16, \$ 8.104,06; e ítem N° 3: 66 (sesenta y seis) mallas 50 x 50 x 3 mm., \$ 19.141,98; haciendo una suma total de pesos cincuenta y ocho mil cinco con 88/100 (\$ 58.005,88).

ARTICULO 3º: DECLARAR DESIERTO el ítem N° 4, por ausencia de ofertas.

ARTICULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, P.P.O.S.M., Compras y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 470/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Contratación Directa por Vías de Excepción, al Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras (IMAE), con domicilio en Riobamba y Berutti de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fé,



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

para la realización de la Inspección Visual de estructura en Estación Terminal de Ómnibus de la Localidad de Victoria, incluyendo el respectivo informe Técnico.-

ARTICULO 2º: Disponer el pago de la erogación derivada de la autorización conferida en el artículo anterior, por una suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00).

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría, Compras y Secretaria de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Dirección de Planeamiento y Obras Privadas y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 471/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 026 /2.016.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 026/16, al Sr. SERGIO DANIEL DIAZ, destinada a la adquisición del Ítem N° 1: 59 (cincuenta y nueve) conjuntos de indumentaria de trabajo, compuestos por camisa de grafa, marca "Pampero", color naranja, y pantalón de grafa, marca "Pampero", color naranja, \$ 44.340,00; e Ítem N° 2: 60 (sesenta) pares de botines, marca "Walk-Safety", certificado suela Febo caucho, resistente a altas temperaturas, cuero box, Art. 1.300, color negro o marrón, \$ 43.800,00; por un importe total de de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100 (\$ 88.140,00).-

ARTICULO 3º: Por Oficina de Compras notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Obras Viales, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras v Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 456/16

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2.016.-

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 029 /2016

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones-

ARTICULO 2º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 029/16, para la adquisición de 200 frazadas Polar de 0,90 x 1,90 (tipo térmicas) lisas de colores varios, para asistencia por etapa invernal para familias de bajos recursos económicos.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 23 de JUNIO de 2016 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$60.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

ARTICULO 6º PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 457/16

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. FOSSATI CLAUDIA GABRIELA DNI N° 26.979.862 domiciliado en Junin y Perú de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Setecientos Veintiocho con 00/100 ctvs (\$ 728,00), destinados cubrir gastos de un análisis medico.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 458/16

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FOSSATI MONICA PATRICIA, DNI N° 25.445.618, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir pago de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 459/16

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. JAIME MIRIAN JESICA, DNI N° 30.945.783, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Con 00/100 (\$1000.00) por mes, destinado a costear gastos de alquiler por tres meses. -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 460/16

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: al Sra. RISOLIO CLAUDIA MARINA DNI N° 25.445.832 domiciliado en Suburbio Norte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs (\$ 3650,00), destinados cubrir gastos de estudio médico.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 460/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma Diesel Petrilli S.A. CUIT: 30- 70773766-9, con domicilio en Av. Falcón 682 de la ciudad de San Nicolás Pcia. De Buenos Aires el monto de la presente contratación, sobre la base de las especificaciones contenidas en el presupuesto considerado, el que como papel de trabajo se reservará por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos diecinueve (\$16.819,00) incluyendo la provisión del repuesto, mano de obra e IVA sobre las prestaciones del vehículo Renault Kangoo Patente FSQ 632 dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: INSTRUIR a Contaduría Municipal para que reserve la documentación e presente disposición y a expedir la orden de pago correspondiente.-

ARTICULO 3º: PASAR a Tesorería, área Contable y Presupuestaria y Área Legal.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 472/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. VELAZQUEZ JOSEFA ESTER DNI N° 12.309.073 un subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00) destinado a cubrir gastos de tratamiento medico.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 473/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DISPONIENDO AUMENTO AL VALOR DE LOS MODULOS DE PRESTACIÓN PARA PROFESIONALES DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL

Artículo 1º: Dispónese con efecto retroactivo al 1ero. de Mayo de 2016, un aumento en el valor por cada modulo de prestación de servicios para los profesionales dependientes del área de Salud Municipal de Victoria Entre Ríos.

Artículo 2º: Establecer que cada profesional médicos, odontólogos, psicólogos, nutricionistas y kinesiólogos percibirá como retribución mensual la suma de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvos. (\$ 2.500,00), por cada modulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo las locadoras extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

Artículo 3º: Establecer que cada Técnico en podología percibirá como retribución mensual la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta 00/100 CTIVOS. (\$ 2.240,00), por cada modulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo las locadoras extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

Artículo 4º: Pase a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal Asesoría Letrada y Oficina Contable y Presupuestaria.

Artículo 5º: De forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 474/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 15 de junio de 2017 los servicios de la profesional:

• SPINAZI MARIA LAURA

MP N° 8602

DNI N° 23.801.951

Domicilio: Pte. Perón 182 de la ciudad de Victoria E.R.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en las Salas Municipales antes mencionadas equivalente a 02 (dos) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 4°: PASE a Asesoría Letrada, Of. De Personal, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 475/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1° de Junio de 2016, y por el término de un (01) año los servicios de:

- Ochoteco Beltran Lucio

MP N° 10901

DNI N° 26.874.887

Domicilio: Esteban Lonne 944 Victoria, E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en las Salas Municipales equivalentes a DOS (2) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 476/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 01 de mayo de 2016 y por el término de un (01) año, la prestación de servicios de los siguientes médicos:

- PORTILLO, DANIELA.-
- PALEARI, JORGE.-
- STEEG, CLAUDIA.-
- BRASSESCO, MARÍA.-
- JACOBO, GABRIEL.-
- CARIDAD, JOSE.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que los citados profesional deberán cumplir 24 (veinticuatro) horas mensuales en las Salas Municipales, equivalentes a 03 (tres) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Of. Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 477/16



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 01 de mayo de 2016, y por el término de un (01) año, los servicios de:

- DIAZ ADRIAN RUBEN
DNI N°: 18.380.738
MAT. PROFESIONAL: N° 8131

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en las Salas Municipales equivalentes a 02 (dos) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente

ARTÍCULO 3°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Económico y Social, Of. Contable y Presupuestaria, Dirección de Salud y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 478/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con retroactividad al 01 de mayo de 2016, y por el término de un (01) año, los servicios de:

- MAIOCCO ANA RAQUEL
DNI: 27.136.558
M.P. N°: 945 (Santa Fe n°952)
Domicilio: Laprida 480

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en las salas municipales equivalentes a 02 (dos) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente

ARTÍCULO 2°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria, Coordinación de Salud y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 3°: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 479/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2016 y por el término de UN (01) año, los servicios de prestación de los siguientes profesionales odontólogos:

- BRASESCO, Celina
- GALBUSERA, María Emilia
- GARBELINO, Valentín
- PEDEMONTE, Federico



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

- REGGIARDO, Alberto
- RIOS, María Luz
- RODRIGUEZ, Santiago

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que los citados profesionales deberán cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en las Salas Municipales, equivalentes a 02 (dos) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 480/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con retroactividad al 1° de Junio de 2016, y por el término de UN (01) año los servicios de:

- TROVATTO RICARDO DANIEL

MP N° 6402

DNI N° 10.486.330

Domicilio: Sarmiento 568 Victoria, E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en las Salas Municipales equivalentes a DOS (2) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 481/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2016, y por el término de UN (01) año, los servicios del médico pediatra:

- PICCHI FEDERICO

DNI N°: 20.572.841

MP N° 10.266

Domicilio: Chacabucco N° 54 Victoria, Entre Ríos

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 08 (ocho) horas mensuales en las Salas Municipales, equivalentes a 01 (uno) modulo de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Of. de Personal, Of. Contable Y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-*

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 482/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 2016, y por el término de UN (01) año los servicios de la profesional:

- ESPINOSA ALFONSINA

DNI N°: 30.544.125

M.P. N°: 977

Domicilio: España 428 depto. N° 6, Victoria E.

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en las Salas Municipales antes mencionadas equivalente a 02 (dos) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente-

ARTICULO 4º: PASE a Asesoría Letrada, Of. De Personal, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 483/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL ÀREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2016 y por el termino de UN (01) año los servicios de:

Robles Valeria (Odontólogo)

DNI N°: 32.404.146

M.P. N°: 1277

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 08 (ocho) horas mensuales en las Salas Municipales equivalentes a 1 (uno) módulo de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Of. De Personal, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Social y Mesa de Entradas. -

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 484/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DISPONRIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-*

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de Mayo de 2016 por el término de UN (01) año, los servicios de:

- MEDINA RAMONA ELIZABETH (PSICOPEDAGOGA)
DNI: 31.021.165
M.N. N°: 888
Domicilio: Piaggio 1085 Victoria, Entre Ríos

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 08 (ocho) horas mensuales, en el Centro Integrador Comunitario, equivalentes a un modulo de prestación de servicios, debiendo el locador extender factura recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 485/16

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2.016.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de Abril de 2016 por el término de seis (06) meses, los servicios de:

- FRUTOS ANDREA (PSICOLOGA)
DNI: 33.010.890 M.N. N°: 1.689
Domicilio: Quinto Cuartel, Suburbio Sud. Victoria, Entre Ríos

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales, en las Salas Municipales, equivalentes a dos módulos de prestación de servicios, debiendo el locador extender factura recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 488/16

Victoria, Entre Ríos, 10 de Junio de 2.016.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 456/16

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE parcialmente el visto y el Art 2 del Decreto N° 456/16-

DONDE DICE:

VISTO:

Que mediante Expte. N° 4192/16 y Solicitud de Provisión N° 00054084 de fecha 20/05/2016, se solicito y se obtuvo Reserva de Partida por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/00 CTIVOS. (\$60.000,00), para la adquisición de 200 frazadas Polar de 0,90 x 1,90 (tipo térmicas) lisas de colores varios, para asistencia por etapa invernal para familias de bajos recursos económicos.-

DEBE DECIR:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/16
14 de Junio de 2016.-

VISTO:

Que mediante Expte. N° 6192/16 y Solicitud de Provisión N° 00054084 de fecha 20/05/2016, se solicito y se obtuvo Reserva de Partida por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/00 CTVOS. (\$60.000,00), para la adquisición de 200 frazadas Polar de 1 plaza (tipo térmicas) lisas de colores varios, para asistencia por etapa invernal para familias de bajos recursos económicos de 1,50 de ancho x 2,30 de largo.-

DONDE DICE:

ARTICULO 2: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 029/16, para la adquisición de 200 frazadas Polar de 0,90 x 1,90 (tipo térmicas) lisas de colores varios, para asistencia por etapa invernal para familias de bajos recursos económicos.-

DEBE DECIR:

ARTICULO 2º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 029/16, para la adquisición de 200 frazadas Polar de 1 plaza (tipo térmicas) lisas de colores varios, para asistencia por etapa invernal para familias de bajos recursos económicos de 1,50 de ancho x 2,30 de largo.-

ARTICULO 2º: MODIFÍCASE el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 456/16 en su Artículo 1º especificando que la medida de las frazadas requeridas lo será de 1,50 de ancho x 2,30 de largo.-

ARTICULO 3º: PASE A Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas y Dirección de Salud Municipal.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO.: SR. JOSÉ ALCIDES RISSO – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-